

ACC: 2569164/

REF: CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y
DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA
CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET Y RED
MPLS.

RESOLUCIÓN EXENTA DAF N° 154 /

SANTIAGO, 02 JUN 2020

VISTOS, Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.192, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta N° 32183 de 18 de marzo de 2020 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; y las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

CONSIDERANDO:

1) Que en la actualidad esta Superintendencia cuenta con una cantidad importante de sistemas informáticos que soportan los procesos operativos críticos de la Institución, tales como la fiscalización, las declaraciones, la gestión de reclamos, la tramitación de concesiones y contabilidad regulatoria.

2) Que la comunicación y el procesamiento de la información de estos sistemas informáticos se realiza preferentemente mediante el uso de redes de telecomunicación entre en el datacenter principal de SEC, Internet y cada una de las oficinas de las direcciones Regionales.

3) Que, los productos a adquirir no se han encontrado disponibles en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl en la modalidad de Convenios Marcos vigentes, acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, según lo requerido.

4) Que esta Superintendencia dispone de fondos necesarios para el pago de este servicio asignado al presupuesto vigente.

RESUELVO:

1) **CONVÓQUESE** a una licitación pública con el objeto de contratar el "Servicio de Internet y Red MPLS".

2) **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas y Técnicas de licitación que constan en la presente resolución y serán consideradas como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante La SEC es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía, su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio.

Su objetivo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

La SEC lleva a cabo un proceso de constante modernización en sus diversas áreas, esto ha implica la implementación y mejoramiento de diversos sistemas de información que soportan los procesos de la Institución, tales como la fiscalización, el registro de declaraciones, de interrupciones, el procesamiento de la contabilidad regulatoria y la tramitación de concesiones entre otros.

En la actualidad La SEC cuenta con varios sistemas informáticos, entre los que podemos mencionar Interrupciones Eléctricas en Línea, procesos de Fijación Tarifaria, un sistema para la Transferencia Electrónica de Información con las empresas fiscalizadas (STAR), un sistema para la Declaración Electrónica de las Certificaciones de las Instalaciones Interiores de GAS, (CIIGE), aplicaciones de Sistemas de Información Interna (TIMES) y el sistema de Tramitación Electrónica de Declaraciones en Línea (E-Declarador), el cual además realiza la validación de antecedentes con el SII y el Servicio Nacional de Aduanas, el sitio Web institucional entre otros.

3. OBJETO

El objeto de la presente licitación es contar con un servicio de calidad para el acceso a Internet nacional e internacional y una red MPLS (Multiprotocol Label Switching) de telecomunicaciones entre las oficinas regionales y la oficina central de la SEC.

4. REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente puede ser una persona natural o jurídica.

Adicionalmente, es deseable que el oferente se encuentre registrado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl). En caso de que el oferente, al cual se adjudique esta licitación, no se encuentre registrado en dicho Registro, deberá registrarse dentro de quince (15) días a contar de la fecha de adjudicación. En el evento en que el oferente que resultase adjudicado, se negara a efectuar la inscripción en el registro señalado, se realizará una nueva adjudicación de la licitación con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les deben ser aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N°19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone:

"Ningún órgano de la Administración del Estado, de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Cronograma de presentación de las ofertas en www.mercadopublico.cl

| Actividad | Plazo |
|------------------------------------|---|
| Plazo de publicación de las bases. | 20 días corridos desde la publicación de la licitación, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 hrs., del día hábil siguiente a un feriado. |
| Recepción de Consultas | 5 días hábiles, desde la publicación de la licitación. |
| Publicación de Respuestas | 3 días hábiles después del cierre de recepción de consultas. |
| Cierre de licitación | Al término de los 20 días corridos desde la publicación de la licitación. |
| Apertura de las ofertas | La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma www.mercadopublico.cl |
| Evaluación de las ofertas | Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica. |
| Plazo de adjudicación | 15 días hábiles una vez realizada la evaluación. |
| Plazo de firma del contrato | 20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación. |
| Ampliación de Plazos | Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con las fechas indicadas, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido. |

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la plataforma de licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) en el plazo indicado en el cronograma precedente.

5.2. Formato de Presentación de la Oferta

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a. Oferta Administrativa
- b. Oferta Técnica.
- c. Oferta Económica

a. **Oferta Administrativa**

La oferta Administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

- **Oferente Persona Jurídica:**
 - i. Fotocopia del RUT del oferente.
 - ii. Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.

- iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia autorizada de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
 - iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
 - v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
 - vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
 - vii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña.
- **Oferente Persona Natural:**
 - i. Fotocopia de la cédula de identidad.
 - ii. Fotocopia del inicio de actividades ante el SII.
 - iii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).
 - **Unión Temporal de Proveedores:**
 - i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
 - ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
 - iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chile proveedores.
 - iv. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N° 22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

En caso que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran **disponibles, actualizados y acreditados** en su **Ficha Electrónica Única** en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los oferentes que no se encuentren inscritos en el registro mencionado deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la Oferta Administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público.

En todos los casos, el oferente debe incluir en su oferta una declaración jurada (Anexo 1), en la que conste que no le afecta la inhabilidad, que consigna el artículo 4 inciso 1° de la ley N° 19.886 que señala, quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción del contrato, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años” y “que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les son aplicables las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° inciso 6° de la Ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante”.

b. Oferta Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes de acuerdo con los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación, la oferta debe contener la información para evaluar según los criterios indicados en dichas bases y que forman parte de la presente resolución.

La oferta deberá contener la totalidad de los requerimientos indicados en las bases técnicas, no serán consideradas ofertas parciales o incompletas.

c. Oferta Económica

La oferta Económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta. El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de presentación de la misma. El formato de presentación de la oferta económica deberá ser el siguiente:

| Ítem | Monto Anual en Pesos (\$) | Impuesto Anual en Pesos (\$) | Monto Total Anual en Pesos (\$) |
|---------------------------------|---------------------------|------------------------------|---------------------------------|
| Servicio de Internet y Red MPLS | | | |

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo con el cuadro anterior.

El presente servicio se solicita por un plazo de 3 años, siempre atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de la institución. El monto máximo disponible para la presente licitación para el primer año de ejecución del contrato será de \$ 54.000.000 (cincuenta y cuatro millones de pesos) como valor total, IVA incluido.

Para los años sucesivos el valor total del servicio se reajustará anualmente en la misma variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadística o por el organismo que haga sus veces, en relación con los 12 meses correspondientes al periodo del contrato ya ejecutado.

5.3. Garantía de Seriedad de la Oferta.

El oferente deberá adjuntar como parte de la oferta económica, una garantía por seriedad de la oferta por un valor total de un millón de pesos (\$1.000.000.-). La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente. Dicha garantía deberá ser irrevocable, pagadera a la vista, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con una vigencia de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de la oferta, y con la glosa "Para garantizar en todas sus partes la seriedad de la oferta presentada por «Nombre del Proveedor» en la licitación convocada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, "Servicio de Internet y Red MPLS". Dicha garantía se solicitará en forma física al proveedor adjudicado al momento de la dictación de la resolución que adjudica.

5.4. Recepción de la Oferta y de la garantía de seriedad de la Oferta.

El oferente debe ingresar sus ofertas vía Web, a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente deberá presentar la garantía de seriedad de la oferta que consta en estas Bases. La garantía deberá ser enviada digitalmente al email adquisiciones@sec.cl, dentro del plazo establecido del cronograma de la licitación publicada en www.mercadopublico.cl.

La garantía se ingresará en un email, en cuyo mensaje deberá indicar lo siguiente:

Nombre del Oferente: Indicar nombre del oferente y firma del o sus representantes legales.

Nombre de la Licitación: "Servicio de Internet y Red MPLS"

La propuesta debe ser dirigida a: Sub - Departamento de Administración.

Dirección de Devolución: (Indicar Dirección para la Devolución de la Garantía para el caso del proveedor adjudicado.)

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna.

Es responsabilidad de los oferentes subir a la plataforma de Licitaciones, www.MercadoPublico.cl del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna oferta fuera del plazo señalado.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la Plataforma de Licitaciones, www.mercadopublico.cl del Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública del Estado (www.chilecompra.cl).

7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

7.1. Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Francisco Balcazar González, Jefe del Departamento de Informática.
2. Víctor Parra Mate, Jefe Subdepartamento de administración, Departamento de Administración y Finanzas.
3. Juan González Díaz, Profesional del Departamento de Informática.
4. Jaime Uribe Ulloa, Profesional del Departamento de Informática.

La evaluación de las ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Administrativa.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.

a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con los criterios establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos y de ello dependerá si su oferta es aceptada como válida y es objeto de las evaluaciones técnica y económica.

b) Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación.

La nota resultante de la evaluación técnica se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Nota_Evaluación_Técnica} = \sum_{i=1}^{i=n} (\text{Nota_Aspecto}_i * \text{Ponderador}_i)$$

Para asegurar la calidad técnica de los servicios propuestos por el proveedor, SEC exigirá como nota mínima para la Evaluación Técnica 5.5 (cinco punto cinco). Ninguno de los ítems evaluados en esta etapa podrá tener nota inferior a 5.0 (cinco punto cero).

Solo aquellas empresas que dieron cumplimiento a las exigencias técnica continuarán con su Evaluación Económica.

c) Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas ofertas económicas de empresas que coticen todos los componentes solicitados en las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- La oferta más económica será calificada con nota 7.0 en su evaluación económica.

- Posteriormente, las notas de las restantes ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7,0$$

7.2. Evaluación Final

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

| Aspectos a evaluar | Ponderadores | Rango de Nota | Nota mínima Parcial |
|---|--------------|---------------|---------------------|
| Evaluación Económica | 50% | 1 a 7 | - |
| Evaluación Técnica | 50% | 1 a 7 | 5.5 |
| Donde | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Nota Evaluación Técnica: Este ítem no debe tener una nota inferior a 5.5 | | | |

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, antecedentes que serán entregados al Sub-Departamento de Administración del Departamento de Administración y Finanzas de esta Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación.

En todo caso, la SEC se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, sin expresión de causa, si estima que ninguna de las ofertas satisface las expectativas.

8. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del respectivo contrato.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se niegue a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

El adjudicatario deberá habilitar el servicio de conformidad la SEC en un plazo máximo de 15 (quince) días corridos desde la adjudicación de la presente licitación, sin embargo la habilitación del servicio no podrá ser posterior al 01 de agosto de 2020.

9. CONTRATACIÓN

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del proveedor, las características del servicio, el precio, plazo, multas y las demás cláusulas pertinentes al servicio contratado.

El proveedor que resulte adjudicado en esta licitación, previo a la firma del contrato deberá presentar una garantía que permita resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones emanadas de la oferta y/o del contrato, esta garantía deberá ser por un monto del 10 % del valor total de la oferta a tres años y podrá ser mediante Vale Vistas, Boletas de Garantía Bancaria, Pólizas de Seguro de Garantía u otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución. Deberá tener una vigencia por todo el periodo de vigencia del contrato (tres años) más 60 días hábiles contados desde el término del mismo.

La glosa será "Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato "Servicio de Internet y Red MPLS" entre <Nombre proveedor> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles". Dicha garantía será restituida al oferente dentro de 5 (cinco) días posteriores al vencimiento de esta.

Será cláusula esencial del contrato suscrito por las partes el que, al Proveedor, sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 4º de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar debido a esa circunstancia.

10. CLÁUSULAS ECONÓMICAS

El proceso de pago se realizará de forma mensual, ya que este servicio se requiere de manera continua y permanente mientras dure su ejecución. La primera cuota se pagará cuando la implementación se haya realizado y el servicio esté operativo a satisfacción de la contra parte técnica de SEC, la cual estará representada por el jefe del Departamento de Informática del Servicio.

El monto total para pagar en el primer año de ejecución del contrato no podrá superar los \$ 54.000.000 (cincuenta y cuatro millones de pesos), impuestos incluidos. Para los años sucesivos el valor total del servicio se reajustará anualmente en la misma variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadística o por el organismo que haga sus veces, en relación con los 12 meses correspondientes al periodo del contrato ya ejecutado. Todo esto sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

MULTAS:

a) Multas por atraso en la entrega y puesta en marcha del servicio

El proveedor deberá cumplir los plazos de entrega total del servicio establecido o comprometidos en común acuerdo objetos del acuerdo complementario, de lo contrario será sancionado con una multa de un 0,50% sobre el monto total anual por cada día de atraso dentro de los primeros siete días. A partir del octavo día el monto ascenderá a 1 % por cada día de atraso.

Las multas por retraso se calcularán sobre el valor neto anual total del servicio ofertado y adjudicado. Los días de atraso se contarán en días corridos.

b) Multas por indisponibilidad de servicio:

En el caso de presentarse indisponibilidad ya sea total o parcial del servicio tanto de acceso a Internet como de la interconexión MPLS entre las oficinas regionales, sea este producto de fallas de las redes, equipos o elementos que las conformen, el proveedor contratado deberá realizar los esfuerzos necesarios para reparar y corregir en un plazo no superior a 4 horas. De lo contrario se le aplicará multas considerando el tipo de servicio y el tiempo de fallas, estas multas están indicadas en la tabla de multas de la letra e) de este mismo ítem.

c) Multas por mala calidad de la latencia

El servicio contratado deberá cumplir con la latencia indicada en las bases técnicas, y detalladas en el contrato de acuerdo complementario, de lo contrario será sancionado con una multa de UF 0,7 por cada hora para el caso del acceso a Internet o la totalidad de la Red MPLS y UF 0,3 para el caso de una dirección Regional por cada hora, contada desde el inicio de la mala calidad por latencia y hasta el término de esta.

d) Multas por pérdida de paquetes

El servicio contratado deberá cumplir con la calidad en relación a la tasa de pérdida de paquetes indicada en las bases técnicas de esta licitación y detallada en el contrato de acuerdo complementario, de lo contrario será sancionado con una multa de UF 0,3 por cada hora para el caso del acceso a Internet nacional o internacional de la Red MPLS y UF 0,2 para el caso de una dirección Regional por cada hora, contadas desde el inicio y hasta su corrección, para el caso se considerará pérdida de paquetes entre 0,05% y 15% Para el caso de pérdidas superiores al 15% se considerará falla del servicio y serán aplicable multas por no cumplimiento de SLA.

e) Multas por incumplimiento de SLA

El servicio contratado deberá cumplir con un nivel de servicio (SLA) mínimo mensual de lo contrario se aplicará multas de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla de multas:

| INTERNET | | RED MPLS (COMPLETA) | | POR CADA NODO MPLS | |
|---------------------|------------------------|---------------------|------------------------|---------------------|------------------------|
| Horas | Multa UF | Horas | Multa UF | Horas | Multa UF |
| hasta 4 horas | 0 | hasta 4 horas | 0 | hasta 4 horas | 0 |
| de 5 a 7 horas | 10 | de 5 a 7 horas | 10 | de 5 a 7 horas | 4 |
| de 8 a 10 horas | 15 | de 8 a 10 horas | 15 | de 8 a 10 horas | 7 |
| de 11 a 15 horas | 25 | de 11 a 15 horas | 25 | de 11 a 15 horas | 10 |
| de 16 a 20 horas | 50 | de 16 a 20 horas | 50 | de 16 a 20 horas | 15 |
| de 21 a 25 horas | 75 | de 21 a 25 horas | 75 | de 21 a 25 horas | 20 |
| de 26 a 48 horas | 100 | de 26 a 48 horas | 100 | de 26 a 48 horas | 30 |
| de 49 a 72 horas | 150 | de 49 a 72 horas | 150 | de 49 a 72 horas | 40 |
| superior a 72 horas | UF 50 por cada 24 hrs. | superior a 72 horas | UF 50 por cada 24 hrs. | superior a 72 horas | UF 50 por cada 24 hrs. |

Para el cálculo, las horas serán contadas en forma mensual y deberán ser parte del informe mensual que el proveedor deberá entregar a SEC.

No serán considerados como fallas del servicio los casos en que exista indisponibilidad de energía eléctrica tanto en las direcciones regionales como en la casa matriz de SEC.

La exclusión de multas solo se realizará para casos de fuerza mayor o casos fortuitos definidos en el artículo 45 del código civil, con la debida justificación por parte del proveedor y la presentación de antecedentes la cual quedará sujeta a revisión por parte de la SEC.

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se deducirá de cualquier pago que la Superintendencia deba efectuar a el Proveedor con motivo del presente contrato o haciendo uso de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, esta Superintendencia podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal y hacer efectivas las garantías para asegurar el pago de las multas por los conceptos indicados en este punto.

11. NORMAS

11.1. Confidencialidad de la información

La empresa adjudicataria deberá garantizar la estricta confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el servicio, tanto la proporcionada por la SEC, así como también la que el mismo genere, no pudiendo utilizarla ni traspasarla a terceros en ninguna circunstancia.

Para tal efecto deberá firmar una cláusula de confidencialidad que se mantendrá en poder de la SEC, la cual estará contenida en el contrato de la presente licitación.

11.2. Coordinación del trabajo

Durante la ejecución de las actividades contempladas en los servicios, los estados de avance serán revisados por el jefe del Departamento de Informática u otra persona designada por este último, pudiendo éste realizar todos los reparos y observaciones que estime pertinente.

En caso de existir reparos, la empresa adjudicataria tendrá un plazo de 2 días hábiles para hacer las modificaciones necesarias. Lo anterior se podrá repetir sucesivamente, sin perjuicio de la facultad de SEC de poner término al contrato si el reparo no es subsanado en un término prudencial que definirá el jefe del Departamento de Informática.

11.3. Cambios en las actividades programadas

Si la empresa adjudicataria desea efectuar cambio de los procedimientos establecidos o acordados o de los profesionales destinados a cumplir las obligaciones del contrato, deberá informar, justificar y solicitar la autorización de los cambios al jefe del Departamento de Informática, con una antelación no inferior a una semana.

II. BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVOS DEL SERVICIO

En la actualidad la Superintendencia de Electricidad y Combustibles posee un datacenter en instalaciones propias, ubicado en las oficinas centrales de Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 1, piso 12, comuna de Santiago, que opera como datacenter principal, este cuenta con una compleja y moderna infraestructura computacional para todos los servicios de aplicaciones y de información que posee la institución. Además, dispone de un sistema de redes de comunicación MPLS que brinda servicios de datos que intercomunica las diferentes áreas y las oficinas de direcciones Regionales.

El objetivo principal del servicio es proveer acceso a Internet en la oficina central y proveer comunicación de datos mediante una red MPLS a todas las oficinas Regionales de la SEC.

2. REQUERIMIENTO DE ACCESO A INTERNET

SEC requiere contar con el servicio de acceso a Internet nacional e internacional.

Enlace a Internet dedicado con las siguientes características:

- Medio de Acceso : Fibra Óptica, Full Dúplex.
- Ancho de Banda Nacional bajada/subida : 400/400 Mbps
- Ancho de Banda Internacional bajada/subida : 100/100 Mbps
- Trafico : Ilimitado
- Direcciones IPs válidas provistas : 64
- Tasa de Agregación : 1:1
- Latencia Nacional : menor a 10 milisegundos
- Latencia Internacional : menor a 100 milisegundos
- Perdida de paquetes : menor a 0.05%
- Disponibilidad del Servicio (SLA) : superior a 99,5%
- Switch Lan : Switch C3650-24TS-E

El proveedor deberá considerar implementar el enlace en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins #1449 torre 1 piso 12 ala norte, Santiago, para ello SEC dispondrá de espacio en racks, y sala de comunicaciones con condiciones térmicas y eléctricas adecuadas para el funcionamiento de los equipos routers y switch. Debe considerar que existen Shafts verticales de señales débiles el cual podrá ser utilizado para el tendido de cables.

3. REQUERIMIENTOS DE CONECTIVIDAD MPLS

SEC requiere contar con el servicio de conectividad mediante una red privada MPLS para las 18 direcciones que garantice la disponibilidad y calidad, además deberá considerar proveer y mantener 16 switch LAN de 24 puntos para las oficinas regionales, se excluye de estos la Región Metropolitana, el soporte, monitoreo y mantenimiento en modalidad 7x24x365.

- Medio de Acceso Casa Central : Fibra Óptica, Full Dúplex.
- Ancho de Banda Casa Central : 400 Mbps
- Ancho de Banda Oficinas Regionales : 10 Mbps
- Trafico : Ilimitado
- Latencia : menor a 30 milisegundos
- Perdida de paquetes : menor a 0.05%, real
- Switches Lan : Cisco 2960-24TC-S
- Disponibilidad del servicio (SLA) : superior a 99,5 % mensual

| N° | Región | Ciudad | Dirección | Ancho de Banda |
|----|--------|---------|---|----------------|
| 1 | 15 | ARICA | Calle Azolas N°1510, Teléfono: +56 232631950 | 10 Mbps |
| 2 | 1 | IQUIQUE | Hernan Fuenzalida N° 932, Teléfono: +56 232631955 | 10 Mbps |

| | | | | |
|----|------|--------------|--|---------|
| 3 | II | ANTOFAGASTA | Copiapó N° 515, Teléfono: +56 232631961 | 10 Mbps |
| 4 | III | COPIAPO | Calle Salas N° 269, Teléfono: +56 232631967 | 10 Mbps |
| 5 | IV | LA SERENA | Manuel Antonio Matta 461, Piso 3, of. 304, Teléfono: +56 232135056 | 10 Mbps |
| 6 | V | VIÑA DEL MAR | 3 Norte 898, Teléfono: +56 232135062 | 10 Mbps |
| 7 | VI | RANCAGUA | Bello Horizonte N° 869, Oficina 202, Teléfono: +56 232135041 | 10 Mbps |
| 8 | VII | TALCA | Calle 1 norte N° 801 oficina 601 Edificio Plaza Centro, Teléfono: +56 232135049 | 10 Mbps |
| 9 | VIII | CONCEPCION | O'Higgins Poniente N° 77, of. 902-903 Teléfonos: +56232135072 +56232135073 | 10 Mbps |
| 10 | XVI | CHILLAN | Calle Bulnes N°835, teléfono: +56232135098 | 10 Mbps |
| 11 | IX | TEMUCO | Av. España 460 of.306, Teléfono: +56232135084 | 10 Mbps |
| 12 | XIV | VALDIVIA | Calle Yungay N° 783 Edificio el Canelo, Teléfono: +56232135093 | 10 Mbps |
| 13 | X | PUERTO MONTT | Aníbal Pinto 142 of. 705 Teléfono: +56232631971 y +56232631974 | 10 Mbps |
| 14 | X | OSORNO | O'Higgins N°645 entrepiso, Teléfono: +56232631979 | 10 Mbps |
| 15 | XI | COYHAIQUE | Presidente Ibañez 347 - piso 2, Teléfono: 232631981 | 10 Mbps |
| 16 | XII | PUNTA ARENAS | Ignacio Carrera Pinto 684 - piso 2, Teléfono: 232631986 | 10 Mbps |
| 17 | XIII | SANTIAGO | Casa Central, Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre 1 piso 12, Santiago, Teléfono: +56990212571 | 400 M |
| 18 | XIII | SANTIAGO | Manuel Rodríguez N°23, Santiago, Teléfono: +56990212571 | 100 M |

4. CENTRO DE MONITOREO Y SOPORTE

El proveedor deberá contar con un centro de monitoreo de servicios a clientes NOC (network operations centers), este deberá monitorear permanentemente el estado de la comunicación de acceso a Internet y la Red MPLS, debiendo notificar inmediatamente a los contactos de SEC los incidentes y alarmas, además de autogestionar los incidentes debiendo informar a SEC el número de incidente para los casos que corresponda.

Como mínimo se exige los siguientes parámetros:

- N° de Incidente
- Nombre del Punto o Servicio
- Código del Servicio
- Dirección del Servicio
- Estado del Servicio (operativo/no operativo)
- Tipo de Alarma (down – up – packet loss % - high network latency)
- Fecha y Hora de inicio del Incidente
- Tiempo Estimación de Reposición
- Estado de Avance
- Comentarios

Se exige que los incidentes sean notificados en forma inmediata antes de 5 minutos de la ocurrencia de estos, debiendo hacerlo via correo electrónico y en forma telefónica a los contactos oportunamente informados. El servicio de incluir el soporte via mesa de ayuda telefónica 7x24x365.

El servicio deberá entregar un informe ejecutivo mensual que, de cuenta del servicio, cumplimiento de los SLA y la gestión de incidentes.

5. SISTEMA DE MONITOREO

El proveedor deberá contar con un servicio de monitoreo para clientes, en el cual se disponga acceso mediante el uso de credenciales y que permita monitorear el estado de los servicios y de cada componente que forme parte de los servicios contratados en los que se incluya el estado del acceso a internet, el tráfico en Mbps tanto de bajada como subida, la utilización en porcentaje de los anchos de banda disponibles, entre, otros parámetros, a continuación se despliegan los parámetros mínimos que debe incluir este servicio de monitoreo.

- Estado del acceso a Internet
- Ancho de Banda signado para Internet en Mbps
- Ancho de Banda Utilizado de Internet de subida y bajada
- Alarmas
- Uso de CPU Routers en % en tiempo real
- Estado de Nodos MPLS
- Estado de los Switch Lan.
- Inventario de Routers MPLS y Acceso a Internet
- Ancho de Banda asignado por nodo Internet
- Ancho de Banda asignado por nodo MPLS
- Reportes Consolidados

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Los siguientes son los criterios de evaluación técnica, "será responsabilidad de los oferentes entregar los documentos e información necesarios para la evaluación en cada uno de los ítems de la tabla siguiente".

| Ítem a Evaluar | % | Categoría | Nota |
|-------------------------------------|----|--|------|
| Requerimientos de Acceso a Internet | 45 | Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 2 de las Bases Técnicas, pero además supera en al menos un 100 % los anchos de Banda Nacional e Internacional. | 7 |
| | | Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 2 de las Bases Técnicas, pero además supera en al menos 50 % los anchos de Banda Nacional e Internacional. | 6 |
| | | Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 2 de las Bases Técnicas. | 5 |
| | | NO cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 2 de las Bases Técnicas. | 0 |
| Requerimientos de Conectividad MPLS | 30 | Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3 de las Bases Técnicas, pero además supera en al menos un 100 % los anchos de Banda de las 18 direcciones regionales señaladas. | 7 |
| | | Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3 de las Bases Técnicas, pero además supera en al menos un 50 % los anchos de Banda de las 18 direcciones regionales señaladas. | 6 |

| | | | |
|-------------------------------|-----|--|---|
| | | Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3 de las Bases Técnicas | 5 |
| | | No cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3 de las Bases Técnicas | 0 |
| Centro de Monitoreo y Soporte | 15 | Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 4 de las Bases Técnicas, pero además supera en al menos 5 parámetros el monitoreo. | 7 |
| | | Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 4 de las Bases Técnicas | 5 |
| | | No cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 4 de las Bases Técnicas | 0 |
| Sistema de Monitoreo | 10% | Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 5 de las Bases Técnicas | 7 |
| | | No cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 5 de las Bases Técnicas | 0 |

3° **PUBLÍQUESE** el llamado a la presente Licitación pública en el sitio Web del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



SLP/PFM/CAC/CPM/EC/WRP/MBG/mbg

Distribución/:

- Subdpto. de Administración
- Subdpto. de Finanzas
- Depto. de Informática

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA

FECHA: _____

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____, en representación de _____ R.U.T. N° _____ del mismo domicilio, declaro que:

1. No haber sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
2. No registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
3. No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
4. No haber presentado al Registro Nacional de Proveedores uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
5. No haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
6. No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
7. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador a partir del 19/01/2008.
8. No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).
9. Que, no nos encontramos en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 1° y 6° del artículo 4 de la Ley de Compras N°19.886
10. Que, no hemos sido objeto de sanción por no cumplimiento de la normativa medioambiental.

Nombre y firma Representante (s) Legal (es)